

UNIÓN TEMPORAL ATECO

Los suscritos, a saber:

- (a) De una parte, **ALEJANDRO IGNACIO CADAVID AROCA**, mayor de edad e identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 71.607.135, actuando en calidad de segundo suplente del Presidente y por tanto como representante legal de **AUTOTÉCNICA COLOMBIANA S.A.S.**, sociedad comercial identificada con el NIT 890.900.317-0 domiciliada en Itagüí (en adelante "AUTECO") debidamente facultada, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal que se adjunta como Anexo No. 1,
- (b) De otra parte, **SANDRA MILENA LÓPEZ MÁRQUEZ**, mayor de edad e identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 43.635.961, actuando en calidad de tercer suplente del presidente y por tanto como representante legal de **AUTECO MOBILITY S.A.S.**, sociedad comercial identificada con el NIT 901.249.413-7, domiciliada en Itagüí (en adelante "AUTECO MOBILITY") debidamente facultada, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal que se adjunta como Anexo No.2,

Quienes en conjunto se denominarán "las Partes" e individualmente "la Parte", han acordado conformar la presente unión temporal, que se registrará por lo previsto en la Ley 80 de 1993, y en las demás normas que regulen la materia y específicamente por las siguientes;

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- NOMBRE Y DOMICILIO: Las Partes han acordado conformar la presente Unión Temporal que se denominará Unión Temporal Auteco (en adelante "Unión Temporal Auteco") la cual tendrá su domicilio en la ciudad de Itagüí, Antioquia.

SEGUNDA.- OBJETO: La Unión Temporal Auteco se conforma con el objeto de presentar, celebrar y ejecutar los contratos resultantes del ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS, CUATRIMOTOS Y MOTOCARROS "CCENEG-020-01-2019" (en adelante "el Acuerdo Marco"), propuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública en el marco de Colombia Compra Eficiente, donde se establecen las condiciones para la adquisición de Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros por parte de las Entidades públicas que las requieran, de conformidad con las condiciones, especificaciones técnicas y alcance establecidas en el pliego de condiciones y los demás documentos relativos a este Acuerdo Marco.

TERCERA.- ALCANCE: La Unión Temporal Auteco podrá presentar propuestas a las Entidades Públicas que se vinculen al Acuerdo Marco y por tanto, aquellos contratos que le sean adjudicados en virtud de este, la Unión Temporal Auteco podrá suscribirlos, perfeccionarlos y ejecutarlos.

GERENCIA JURÍDICA
APROBADO

UNIÓN TEMPORAL AUTECO

CUARTA.- PARTICIPACIÓN: Las Partes participarán de manera conjunta y solidaria en la ejecución de las obligaciones inherentes o derivadas del Acuerdo Marco. Para los fines pertinentes de la Unión Temporal Auteco, el porcentaje de participación de cada uno de los miembros serán los siguientes:

- AUTECO tendrá un porcentaje de participación correspondiente al cincuenta por ciento (50%). Quien será la encargada de suministrar los vehículos de las marcas Bajaj.
- AUTECO MOBILITY tendrá un porcentaje de participación correspondiente al cincuenta por ciento (50%). Quien será la encargada de suministrar los vehículos de las marcas Kawasaki, Victory, Stärker, Kymco y Piaggio.

Además de lo anterior, las Partes acuerdan que dentro de las actividades a realizar por AUTECO MOBILITY está la administración, supervisión y gestión de la Unión Temporal Auteco.

QUINTA.- DURACIÓN: La Unión Temporal Auteco tendrá una duración igual a la del Acuerdo Marco y un año más. No obstante lo anterior, las Partes de mutuo acuerdo podrán prorrogar la duración de la Unión Temporal Auteco en las mismas condiciones aquí establecidas.

SEXTA.- REPRESENTACIÓN LEGAL: Las Partes acuerdan que la representación legal de la Unión Temporal Auteco estará a cargo de SANDRA MILENA LÓPEZ MÁRQUEZ, mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.635.961, quién quedará expresamente facultada para presentar los documentos a que haya lugar en virtud del Acuerdo Marco y así mismo, quedará facultado para presentar las propuestas, suscribir los contratos que sean adjudicados, otorgar las garantías exigidas y representar la Unión Temporal Auteco judicial o extrajudicialmente, ejercer las facultades de recibir, transigir y conciliar y tomar todas las determinaciones que lleguen a ser necesarias para la adecuada ejecución del contrato, con las más amplias facultades.

SÉPTIMA.- FACTURACIÓN: AUTECO MOBILITY será la sociedad encargada de expedir las facturas correspondientes a que haya lugar en el desarrollo y cumplimiento del Acuerdo Marco por parte de la Unión Temporal Auteco.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD: Las Partes serán solidariamente responsables por el cumplimiento total del Acuerdo Marco y de las propuestas presentadas con sujeción a este que sea

GERENCIA JURÍDICA
APROBADO

UNIÓN TEMPORAL AUTECO

efectivamente adjudicadas a la Unión Temporal Auteco. No obstante lo anterior, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco, las propuestas que se presenten y los contratos que efectivamente se celebren, se asumirán en proporción a la participación de cada una de las Partes. Lo anterior, en virtud de lo establecido en el artículo séptimo (7) de la Ley 1480 de 1993.

NOVENA.- OBLIGACIONES: Las Partes, podrán a disposición de la Unión Temporal Auteco sus recursos, conocimientos, documentación, servicio y personal con el fin de garantizar la adecuada ejecución de las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco, las propuestas y contratos que efectivamente le sean adjudicados a la Unión Temporal Auteco.

DÉCIMA.- PERSONAL Y RELACIONES LABORALES: Cada una de las Partes será responsable de suministrar el personal profesional y técnico requerido para llevar a cabo las actividades propias de la Unión Temporal Auteco, así como del pago de todos los conceptos salariales y prestaciones sociales del personal a su cargo. Por lo tanto, cada una de las Partes tendrá la responsabilidad por el pago de salarios y prestaciones sociales, de conformidad con el artículo treinta y cuatro (34) del Código Sustantivo del Trabajo. No obstante lo anterior, en caso de declararse solidaridad en el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones frente a los mencionados dependientes asignados por una de las Partes, la otra podrá repetir dicho pago en contra de la primera.

DÉCIMA PRIMERA.- CESIÓN: Ninguna de las Partes podrá ceder en todo o en parte su participación en la Unión Temporal Auteco.

DÉCIMA SEGUNDA.- IRREVOCABILIDAD: La Unión Temporal Auteco será irrevocable desde su constitución hasta el vencimiento del plazo pactado en la cláusula tercera.

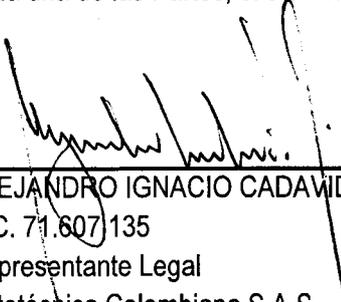
DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES: Todas las modificaciones que se efectúen a la Unión Temporal Auteco deberán constar por escrito suscrito por los representantes legales de cada una de las Partes y requerirán la autorización previa y expresa de la Agencia Nacional de Contratación Pública.

GERENCIA JURÍDICA
APROBADO

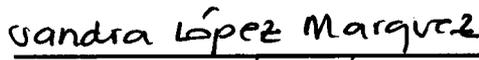
UNIÓN TEMPORAL ATECO

DÉCIMA CUARTA.- NOTIFICACIONES: La Unión Temporal Auteco recibirá cualquier notificación o comunicación en la Carrera 43 No. 44 – 60 en Itagüí, Antioquia o en el correo electrónico notificacionesjuridicas@autecomobility.com.

En constancia de aceptación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y contenido con destino a cada una de las Partes, el día veinte (20) de noviembre de 2019 en la ciudad de Itagüí.



ALEJANDRO IGNACIO CADAUID AROCA
C.C. 71.607.135
Representante Legal
Autotécnica Colombiana S.A.S



SANDRA MILENA LÓPEZ MÁRQUEZ
C.C. 43.635.961
Representante Legal
Auteco Mobility S.A.S

GERENCIA JURÍDICA
APROBADO

AM

OTROSÍ No. 1 AL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL AUTECO

Los suscritos, a saber:

- (a) De una parte, **ALEJANDRO IGNACIO CADAVID AROCA**, mayor de edad e identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 71.607.135, actuando en calidad de segundo suplente del Presidente y por tanto como representante legal de **AUTOTÉCNICA COLOMBIANA S.A.S**, sociedad comercial identificada con el NIT 890.900.317-0, domiciliada en Itagüí (en adelante "AUTECO") debidamente facultado, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal que se adjunta como Anexo 1,
- (b) De otra parte, **SANDRA MILENA LÓPEZ MARQUEZ**, mayor de edad e identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 43.635.961, actuando en calidad de tercer suplente del Presidente y por tanto como representante legal de **AUTECO MOBILITY S.A.S**, sociedad comercial identificada con el NIT 901.249.413-7, domiciliada en Itagüí (en adelante "AUTECO MOBILITY") debidamente facultada, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal que se adjunta como Anexo 2,

Quienes en conjunto se denominarán "Las Partes" e individualmente "La Parte", han acordado celebrar el presente Otrosí No. 1 al documento de constitución de la Unión Temporal Auteco del veinte (20) de noviembre de 2019, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA - AUTECO y AUTECO MOBILITY, mediante documento privado del 20 de noviembre de 2019 constituyeron la Unión Temporal Auteco con el objeto de presentar, celebrar y ejecutar los contratos resultantes del ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICION DE MOTOCICLETAS, CUATRIMOTOS Y MOTOCARROS "CCENG-020-01-2019" (en adelante "el Acuerdo Marco"), todo lo cual se acredita en el Anexo No. 3 del presente Otrosí.

SEGUNDA - Que la cláusula quinta del documento de constitución de la Unión Temporal Auteco establece una duración de cuatro (4) años contados a partir de su constitución. Sin embargo, es intención de las Partes modificar la duración de la Unión Temporal Auteco, y en consecuencia;

ACUERAN

PRIMERO - Modificar la cláusula Quinta del documento de constitución de la Unión Temporal Auteco, relativa a la duración de la Unión Temporal Auteco, la cual quedará así:

"QUINTA – DURACIÓN: La Unión Temporal Auteco tendrá una duración de cinco (5) años contados a partir del veinte (20) de noviembre del año 2019 y hasta el diecinueve (19) de

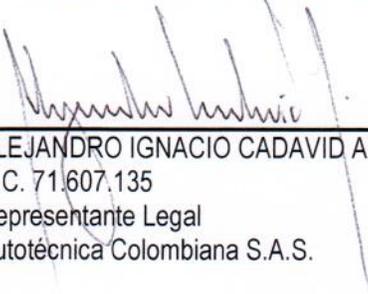
GERENCIA JURÍDICA
APROBADO

OTROSÍ No. 1 AL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL ATECO

noviembre del año 2024. No obstante lo anterior, las Partes de mutuo acuerdo podrán prorrogar la duración de la Unión Temporal Auteco en las mismas condiciones aquí establecidas.”

SEGUNDO – Las demás cláusulas del documento de constitución de la Unión Temporal Auteco, no se entenderán modificadas y por tanto conservarán plena vigencia.

En señal de aceptación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y contenido con destino a cada una de las Partes, el día diez (10) de enero de 2020 en la ciudad de Itagüí.



ALEJANDRO IGNACIO CADAVID AROCA
C.C. 71.607.135
Representante Legal
Autotécnica Colombiana S.A.S.



SANDRA MILENA LÓPEZ MARQUEZ
C.C. 43.635.961
Representante Legal
Auteco Mobility S.A.S.

GERENCIA JURÍDICA
APROBADO

2. Concepto Actualización de oficio

4. Número de formulario

14803117621



(415)7707212489984(8020) 000001480311762 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 3 5 3 9 0 5

6. DV

3

12. Dirección seccional

Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

1 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

UNION TEMPORAL AUTECO

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Antioquia

0 5

40. Ciudad/Municipio

Itagui

3 6 0

41. Dirección principal

CR 43 44 60

42. Correo electrónico

notificacionesjuridicas@autecomobility.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 0 4 6 1 1 9

45. Teléfono 2

3 0 6 8 1 8 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

4 5 4 1

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 9 / 1 1 / 2 0

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código

55. Forma
56. Tipo
Servicio
57. Modo
58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2021 - 12 - 24 / 16 : 44: 12

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo



Medellín, 31 de enero de 2023

A QUIEN CORRESPONDA

Asunto: Autorización de Pago Procedente de Contratos de la UNIÓN TEMPORAL ATECO.

En mi calidad de representante legal de la compañía AUTOTÉCNICA COLOMBIANA S.A.S., identificada con NIT: 890.900.317-0, y actuando como firma integrante de la UNIÓN TEMPORAL ATECO, autorizo a depositar el pago del total del contrato celebrado con la UNIÓN TEMPORAL ATECO; a la cuenta de ahorros N° 24500046399 del Banco BANCOLOMBIA cuyo titular es ATECO MOBILITY S.A.S., identificada con NIT: 901.249.413-7.

Agradezco su amable atención,

Cordialmente,


ALEJANDRO CADAVID AROCA
Representante Legal
AUTOTÉCNICA COLOMBIANA S.A.S
NIT 090.900.317-0


SANDRA MILENA LOPEZ MARQUEZ
Representante Legal
AUTECO MOBILITY S.A.S
NIT 901.249.413-7

Certificado Bancario

Miércoles, 4 de enero de 2023

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que AUTEKO MOBILITY SAS identificado(a) con NIT 901249413, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	24500046399	2019/04/01	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.